



GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 255 -2017-GRJ/GGR.

Huancayo, 15 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

Reporte N° 0088-2017-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 05 de mayo del 2017 y el Informe Técnico N° 248-2017-ORAF/ORH, de fecha 12 de junio del 2017, sobre rotación de las servidoras Lic. OLGA LUZ PONCE LUIS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON, trabajadoras contratadas por reemplazo de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos en un total de 04 folios adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 0088-2017-GRJ-DRSJ-HRDMIEC-DG, de fecha 05 de mayo del 2017, el Director del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen", viene requiriendo por necesidad de servicio el desplazamiento de 06 profesionales para sus diferentes áreas administrativas, en razón que tiene brechas de personal profesional al no contar con presupuesto para realizar convocatorias de personal que pueda realizar labores de acuerdo a su cargo y profesión para garantizar el desarrollo de las actividades administrativas del referido hospital;

Que, las servidoras Lic. OLGA LUZ PONCE LUIS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON, tienen vinculo laboral con la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede del Gobierno Regional Junín, mediante Contratos por Reemplazos Nos 008 y 022-2015-GRJ/ORAF posteriores prórrogas y renovaciones, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas conexas;

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con numeral 3.2.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", determinan que la rotación consiste en la reubicación temporal del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, asimismo, el instrumento interno Directiva General N° 008-2016-GRJ/GGR/ORAF/ORH, de fecha 25 de julio del 2016, sobre Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín, determina que la rotación es la acción administrativa de desplazamiento de personal; que consiste en la reubicación temporal del trabajador, dentro de la entidad, para



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2,12,8476
EXP. N°	1423918



GERENCIA GENERAL REGIONAL



asignarle funciones según su nivel de carrera, con la finalidad que adquiera nuevas habilidades y conocimientos, y consideró dos casos de rotación:

- a) **Rotación Interna dentro de las Unidades Ejecutoras.**- Se formaliza mediante memorando de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hacen sus veces, no necesita consentimiento del servidor cuando el desplazamiento es dentro de la provincia habitual de trabajo.
- b) **Rotación Externa entre Unidades Ejecutoras.**- Se formaliza mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de origen, se necesita el consentimiento del servidor.

En ambos casos (a y b), el servidor continúa percibiendo sus remuneraciones e incentivos laborales así como bonificaciones, beneficios y demás derechos en la Dependencia y/o Unidad Ejecutora de origen.

Que, de acuerdo con la directiva de rotación, el desplazamiento de personal a efectuarse es rotación externa entre unidades ejecutoras, formalizada mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

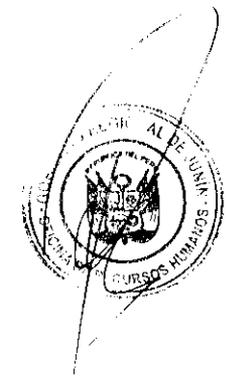
Que, estando a lo requerido, por el Director del Hospital Regional Docente Materno infantil "El Carmen", de acuerdo a la Directiva de Rotación de Servidores Administrativos en el Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico N° 248-2017-ORAF/ORH, de fecha 12 de junio del 2017, por necesidad de recurso humano de la Unidad Ejecutora N° 402 -Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, se determina el desplazamiento vía rotación de las servidoras Lic. OLGA LUZ PONCE LUIS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON, a partir del 16 de junio del 2017, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la unidad ejecutora de destino;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR TEMPORALMENTE**, por necesidad de servicios a las servidoras Lic. OLGA LUZ PONCE LUIS y Abog. ROSA NILDA MATEO CERRON de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Regional del Gobierno Regional Junín a la Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen, a partir del 16 de junio del 2017.





GERENCIA GENERAL REGIONAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen y interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JYS/GGR.  
JMAP/DORAF.  
FSFH/DROAJ  
RJRH/SDORH  
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
*[Signature]*  
Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017

*[Signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL